SP publica norma en consulta sobre los beneficios solidarios de invalidez: desde el 1 de septiembre próximo Pensión Básica Solidaria de Invalidez alcanzará un valor de $ 250.000

Para regular el procedimiento de ajuste según lo establecido en la nueva Ley de Reforma Previsional, pero también que el aumento en las pensiones solidarias de invalidez se pague en tiempo y forma a las personas beneficiarias, la Superintendencia de Pensiones publicó esta tarde una nueva norma en consulta con las instrucciones sobre cómo deberán calcular y proceder las administradoras de fondos de pensiones, las compañías de seguros de vida y el Instituto de Previsión Social.

De acuerdo con la nueva legislación, a partir del 1 de septiembre de 2025 para las y los pensionados de PBSI y APSI también aplicará el aumento a $ 250.000 en lo que respecta al proceso de ajuste que se realiza sobre el monto de su pensión de invalidez percibida, lo que les permitirá acceder a un monto mayor de beneficios solidarios. El mismo criterio regirá para el ajuste de las pensiones que reciben las personas beneficiarias de subsidio por discapacidad mental (SDM). En este último caso, el beneficio equivale al 50% de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Según los datos de la SP, hasta febrero pasado había 201.052 personas beneficiarias PBSI, de las cuales el 55,4% eran mujeres. En tanto, había 100.760 personas beneficiarias de APS, siendo el 48% mujeres. Se estima que la medida tendrá un positivo impacto en los ingresos de ese grupo específico de pensionadas y pensionados.

Santiago, 14/04/2025.-

La situación de aquellas personas que se encuentran pensionadas por invalidez y reciben beneficios del Sistema Solidario es otro de los frentes que abordó la Ley de Reforma Previsional, aprobada por el Congreso Nacional en enero pasado. Se trata de quienes hoy reciben Pensión Solidaria de Invalidez (PBSI) o Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI), universo que hasta febrero de este año llegaba a 301.812 personas.

De acuerdo con la nueva legislación, a partir del próximo 1 de septiembre para las y los pensionados de PBSI y APSI también aplicará el aumento a $ 250.000 en lo que respecta al proceso de ajuste que se realiza sobre el monto de su pensión de invalidez percibida, lo que les permitirá acceder a un monto mayor de beneficios solidarios. El mismo criterio se aplicará para el ajuste de las pensiones que reciben las y los beneficiarios de subsidio por discapacidad mental (SDM). En este último caso, el beneficio equivale al 50% de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Para regular el procedimiento de ajuste según lo establecido en la nueva ley, pero también que el aumento en las pensiones solidarias de invalidez se pague en tiempo y forma a las personas

beneficiarias, la Superintendencia de Pensiones (SP) publicó esta tarde una nueva norma en consulta con las instrucciones sobre cómo deberán calcular y proceder las administradoras de fondos de pensiones (AFP), las compañías de seguros de vida (CSV) y el Instituto de Previsión Social (IPS) en la materia.

De acuerdo con la propuesta normativa de la autoridad, el monto de la PBSI ascenderá a un valor máximo de $250.000 a partir del 1 de septiembre de 2025, mismo valor que se utilizará para el cálculo del beneficio de APSI desde igual fecha.

Dado lo anterior, según la propuesta normativa de la SP, a partir de septiembre próximo para el cálculo y pago del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) se deberá considerar la diferencia entre la pensión percibida y el nuevo monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) ascendente a $ 250.000. Cabe recordar que uno de los requisitos para acceder al APSI es pertenecer al 80% de la población de menores ingresos de país.

Según los datos de la Superintendencia de Pensiones, hasta febrero pasado había 201.052 personas beneficiarias PBSI, de las cuales el 55,4% eran mujeres. En tanto, las y los beneficiarios de APSI llegaban a 100.760 personas, siendo un 48% mujeres. Se estima que la medida tendrá un positivo impacto en los ingresos de ese grupo específico de pensionadas y pensionados.

En el proyecto de norma de carácter general (NCG) tiene como plazo máximo para recibir comentarios el lunes 28 de abril de 2025.